

Municipio: Mogente.
Localidad: Mogente.
Denominación: «San Juan Bautista».
Domicilio: Virgen Milagrosa, 22.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen Milagrosa, 22. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente.
Denominación: «Madre Sacramento».
Domicilio: Avenida de los Mártires, 170.
Titular: RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio del Parvulo con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Mártires, 170.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Marni».
Domicilio: Daroca, 15.
Titular: José Luis Marín Carbonell.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Pre-escolar con dos unidades del Jardín de Infancia y tres de Parvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Daroca, 15.

Municipio: Liria.
Localidad: Liria.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: General Sanjurjo, 30.
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Sanjurjo, 30.

Municipio: Carcagente.
Localidad: Carcagente.
Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados».
Domicilio: Santa Ana, 10.
Titular: RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Parvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Ana, 10.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Casa de Beneficencia».
Domicilio: Corona, 36.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Corona, 36.

Municipio: Sagunto.
Localidad: Puerto de Sagunto.
Denominación: «Mater Inmaculata».
Domicilio: Virgen de los Dolores, 38.
Titular: Religiosas de Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de los Dolores, 38.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora de Loreto».
Domicilio: Calle Salamanca, 55.
Titular: Sagrada Familia de Burdeos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Parvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Salamanca, 55.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Madre Vedruna, 15.
Titular: RR. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Pre-escolar con una unidad de Jardín de Infancia y cinco de Parvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Vedruna, 15.

Municipio: Sos del Rey Católico.
Localidad: Sos del Rey Católico.
Denominación: «Isidoro Gil de Jaz y Manuela Pérez de Biel».
Domicilio: Fernando el Católico, 17.
Titular: Angeia Ciga Zubiri.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Parvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernando el Católico, 17. Se aprueba la fusión de los Colegios «Gil de Jaz» y «Manuela Pérez de Biel».

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Paseo de la Mina, 4.
Titular: HH. Cerazonistas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Parvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de la Mina, 4.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 18 de enero de 1974, páginas 1035 a 1038, se procede a las siguientes correcciones:

En la relación de Centros clasificados,

Donde dice:

Provincia: Cádiz.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: Divino Salvador.
Domicilio: Plaza del Padre Caro, 1.
Titular: María Ibañez Lizarbe.

Transformación y clasificación condicionada en Colegios de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Padre Caro, 1.

Debe decir:

Provincia: Cádiz.
Municipio: Vejer de la Frontera.
Localidad: Vejer de la Frontera.
Denominación: Divino Salvador.
Domicilio: Plaza del Padre Caro, 1.
Titular: María Ibañez Lizarbe.

Transformación y clasificación condicionada en Colegios de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Padre Caro, 1.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 26 de diciembre de 1973, páginas 25038 y 25039, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Entre las asignaturas del primer curso de la División de Geología, donde dice: «Geodinámica externa y Geomorfología», debe decir: «Geología general (Principios básicos)».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se amplían puestos escolares en los Centros de Universidades Laborales para el curso académico 1974-75.

De acuerdo con las disposiciones dictadas en desarrollo de la Ley General de Educación, especialmente las relativas a la Ordenación de la Formación Profesional, y al objeto de facilitar el acceso a la misma de los alumnos, trabajadores o hijos

de trabajadores acogidos a la Seguridad Social (Régimen General y regímenes especiales), que han cursado las enseñanzas de los Planes de Estudio en fase de extinción, así como para ampliar las zonas de influencia de las Universidades Laborales, con el fin de beneficiar a un mayor número de los alumnos citados anteriormente, esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto ampliar el campo de las prestaciones educativas otorgadas por las Universidades Laborales, multiplicando, de esta suerte, la acción formativa de la Seguridad Social, con la ayuda del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y otros recursos económicos, para garantizar la efectiva promoción a aquellos alumnos más urgentemente necesitados de ella.

En su virtud, a propuesta de la Delegación General de Universidades Laborales y de la Gerencia del Servicio de Acción Formativa en la parte correspondiente, dispongo:

Primero.—Las plazas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1973 quedan ampliadas de la siguiente manera:

1. BECAS EN RÉGIMEN DE INTERNADO

1.1. Se amplían 320 becas en régimen de internado para los Centros de Universidades Laborales de Almería y Logroño.

1.2. Los puestos becarios convocados corresponden a los siguientes tipos de enseñanzas y cursos:

Alumnos

Formación Profesional de Primer Grado:	
Primer curso	40
Bachiller General (Ciencias y Letras):	
Quinto curso	120

Alumnas

Formación Profesional de Primer Grado:	
Primer curso	40
Bachiller General (Ciencias y Letras):	
Quinto curso	120

1.3. Igualmente se convocan 60 plazas de internado, en régimen de colaboración con el Centro de Promoción Profesional y Social de Jaén (Linares), adscrito al Plan Nacional de Promoción Profesional de Trabajadores.

Los puestos becarios convocados corresponden al siguiente tipo de enseñanza y curso:

Alumnas

Formación Profesional de Primer Grado:	
Primer curso	60

2. BECAS EN RÉGIMEN DE MEDIA PENSION Y EXTERNADO

2.1. Se amplían 320 becas en régimen de media pensión para los Centros de Universidades Laborales de Almería y Logroño.

2.2. Igualmente se convocan 400 becas de externado, en régimen de colaboración con los Centros de Promoción Profesional y Social de Alava (Vitoria), Madrid (Paracuellos) y Navarra (Pamplona), adscritos al Plan Nacional de Promoción Profesional de Trabajadores.

2.3. Los puestos becarios convocados corresponden a los siguientes tipos de enseñanzas y cursos:

Centro de Universidades Laborales de Almería

- 80 plazas de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas.
- 80 plazas de 5.º de Bachillerato General (Ciencias y Letras), para alumnos y alumnas.

Centros de Universidades Laborales de Logroño

- 80 plazas de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas.
- 80 plazas de 5.º de Bachillerato General (Ciencias y Letras), para alumnos y alumnas.

Centro de Promoción Profesional y Social de Alava (Vitoria)

- 149 plazas de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas.

Centro de Promoción Profesional y Social de Madrid (Paracuellos)

- 80 plazas de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas.

Centro de Promoción Profesional y Social de Navarra (Pamplona)

- 120 plazas de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas.

Segundo. Requisitos de edad y estudios previos para poder solicitar:

1. Podrán solicitar estas becas los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Formación Profesional de Primer Grado

a) Haber nacido en 1959 ó 60 para los aspirantes a becas en los Centros de Universidades Laborales de Almería y Logroño.

Haber nacido en 1957 ó 58 para los aspirantes a becas en los Centros de Promoción Profesional y Social adscritos al Plan Nacional de Promoción Profesional de Trabajadores, con la posible excepción que se recoge en el párrafo tercero de este mismo artículo segundo.

b) Certificado de estudios primarios, como mínimo. La justificación de estos estudios se hará ante el Centro de destino, a petición de éste.

1.2. Bachillerato General (Ciencias y Letras)

Quinto curso:

a) Haber nacido en 1958, 59, 60 ó 61.

b) Cuarto de Bachillerato General Elemental, aprobado en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde en la convocatoria de junio de 1974, o título de Graduado Escolar.

2. Los estudios convocados de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado para los Centros de Promoción Profesional y Social se cursarán en régimen intensivo. En régimen ordinario se cursarán tan sólo en el supuesto excepcional que se recoge en el párrafo tercero siguiente.

3. También podrán solicitar beca para los estudios en Centros que se especifican en el párrafo anterior los nacidos en 1959 y 1960 que reúnan los demás requisitos, si bien estos solicitantes sólo podrán ser atendidos cuando no existan suficientes solicitudes de alumnos con la edad fijada en el apartado 1.1, al de este segundo artículo, y siempre que, a propuesta razonada del Centro, se obtenga autorización de la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales para la organización de los correspondientes cursos.

Tercero.—El plazo de admisión de instancias finalizará el 1 de marzo próximo.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Director general de Promoción Social-Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Efrén Borrajo.

CUENTAS de gestión y Balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1972 y acordada su publicación por Orden de 12 de diciembre de 1973. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1972 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 20 de octubre de 1973 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 7 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.